

RELECTURA DE NOTICIAS SOBRE BOTIN DE LOS CONQUISTADORES DEL PERU

Silvio Zavala

Además de las referencias recogidas en la segunda edición de *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, México, Editorial Porrúa, 1971, p. 543 y nota 10, han llegado a mi conocimiento dos importantes contribuciones que me inclinan a separar el tema. Se trata de los estudios de: Noble David Cook, "Los libros de cargo del tesorero Alonso Riquelme con el rescate de Atahualpa", *Humanidades*, I, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1968, 2, pp. 41-88. Y Guillermo Lohmann Villena, "El proceso de Atabalipa (ensayo de su hermenéutica procesal)", en *Justicia, Sociedad y Economía en América Española. (Siglos XVI, XVII y XVIII)*. Trabajos del VI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Valladolid, 1983, pp. 235-274.

En breve advertencia, Cook explica que su documentación procede del Archivo General de Indias, Contaduría, 1825, folios 15 al 43, faltando los folios del 1 al 14. Recuerda que según Francisco de Jerez, el total del botín de Cajamarca sumaba 1.326.539 pesos de buen oro. Es la misma suma que da Loredó. *Los repartos*, Lima, 1958, p. 113; la cual a razón de 450 maravedíes por cada peso de buen oro asciende a 596.942.550 mds. Más 51.610 marcos de plata que a su verdadera ley de 1958 mds., dan 101.052.380 mds. La suma de las dos partidas es de 697.994.930 mds. También según Loredó, en el Cuzco hubo de botín 588.266 pesos de oro, que a 450 mds., montan 264.719.700 mds. Y 164.558 marcos de plata buena a 2210 mds., que suman 363.673.180 mds. Y 63.752 marcos de plata mala a 1.125 mds., que dan 71.721.000 mds.; con un total de 700.113.880 mds. Loredó comenta que tenía razón Garcilaso cuando afirmaba que en el Cuzco se "ovo mas". El valor de la documen-

tación publicada por Cook consiste en dar la descripción del tesoro tomado en el Perú antes de que fuera fundido, y hacerlo a partir de las actas conservadas desde la isla de la Puna, que los españoles llamaron Santiago de estos reinos de la Nueva Castilla, las cuales comienzan a 13 de diciembre de 1532, (Faltan las que consta que comenzaron por 12 de diciembre de 1531, en esos folios 1 a 14 desaparecidos).

En dicha fecha de 13 de diciembre de 1532 "se abrió la casa real de la fundición" en la isla de la Puna, y dice la primera entrada: "Y este dicho día presente el dicho gobernador (Francisco Piçarro) y los dichos oficiales (Antonio Navarro contador y Alonso Riquelme tesorero y García de Savcedo veedor, y el escribano de minas Francisco de Xerez) se metió a fundir en la dicha casa de la fundición trescientos cincuenta y siete pesos de la compañía en diversas piezas labradas de indios por Pero Diaz fundidor". Y así siguen las demás entregas con indicación del día, mes y año, la cantidad de pesos en piezas labradas de indios, y se agrega que es oro de la compañía en cuatro casos, y en los demás no se dice aunque parece suponerse, salvo cuando se da el nombre del manifestante. En el fol. 16r., p. 54, se aclara que monta todo lo que parecía por estas partidas, 20.474 ps. y 4 ts., de los cuales se sacaron para el gobernador y compañía 2.908 pesos en ciertas joyas para marcarlas y quilatarlas en piezas, porque las querían tomar. De suerte que se metieron a fundir 17.566 ps. 4 ts., y salieron de ellos fundidos 17.023 ps., los cuales se dieron al ensayador Pero Diaz, y encontró que salieron de diversas leyes y quilates, que reducidos a maravedies por el gobernador y oficiales y escribano de minas montaron 3.445.845 mds. De ello tocó al fundidor por sus derechos 34.463 mds. y del ensayador 30.325 mds. Quedan para quinto de S.M. 3.381.058 mds., que dieron para ese quinto 676.215 mds., que recibió el tesorero y de ellos se le hizo cargo. [Describimos en detalle esta primera operación para mostrar el procedimiento que se seguía]. Fuera de lo fundido, se dieron a Pero Diaz ensayador las piezas o joyas que como vimos se habían apartado por querer conservarlas el gobernador y compañía, y quilatadas por las puntas, montaron 810.326 mds. El fundidor recibió por sus derechos 8.103 mds. y restaron 802.233 mds., de los cuales cupo al quinto de S.M. 160.444 mds. y medio, que recibió el

tesorero y se le hizo cargo. [Ya se ve por esta primera fundición registrada, que si bien gran número de piezas labradas de indios iban a la fundición, otras se conservaban, siendo quilatadas y sujetas al pago de derechos]. En posteriores partidas todavía inscritas en la fundición de la isla de la Puna, son de notar una a postrero de diciembre de 1532 de Sebastián de Benalcazar, por 626 ps. de oro en piezas labradas de indios, que dijo tomaron él y ciertos compañeros que con él vinieron de las provincias de Nicaragua a estos reinos en ciertos pueblos de la bahía de San Mateos, donde saltaron a buscar de comer, y se huyó la gente de ella, de los cuales salieron fundidos 620 ps., de diversas leyes, que montaron 235.580 mds., de que sacados para los derechos del fundidor y ensayador 4.424 mds., cupo al quinto de S.M. 46.231 mds., que recibió el tesorero y se le hizo cargo. Continúan las partidas con algunas indicaciones de la procedencia del oro labrado de indios: vg., el tomado por el maestre Cristóval Quintero y los marineros que con él venían de Panamá, que lo hallaron en una isleta. Lo que dio el cacique Tanbala de la isla de la Puna y lo que se hubo cuando fue preso el cacique de la isla. Las cinco tasas de oro que trajo el cacique Chuli. Los 68 cascabeles de oro que manifestó Pedro Grigorio, que valió cada uno un peso de buen oro, que reducidos montaron 30.600 mds., de que vino al quinto de S.M. 6.120 mds. (p. 56). Las piezas labradas de indios que Francisco Pacheco dijo había habido en la costa del Perú, viniendo de la provincia de Nicaragua con cierta gente (p. 57). Juan de Savzedo hace declaración semejante (p. 58). Etc., etc. [Se habrá notado que Pero Diaz aparece unas veces como fundidor y otras como ensayador, y cobra derechos por una y otra partidas]. No sobra señalar que además de la mención de diversas leyes y quilates de las piezas fundidas, las hay de 16 y de 12 quilates.

En el folio 21r., p. 58, comienza la "Fundición que se hizo en la ciudad de San Miguel" a partir del 19 de agosto de 1532: se pone en ejecución el acuerdo de fundir el oro de rescates y presentes que se había habido en el pueblo de Tumbes y en los otros caciques hasta esta ciudad de San Miguel. De una parte se fundieron piezas labradas de indios que salieron en barras de oro de diversos quilates, y de otra se sacaron piezas que no se fundieron; luego se dice en otra anotación que no se fun-

dieron por ser buenas piezas y se dieron a Pero Díaz fundidor para que les diese ley. El 19 de agosto se asienta que todo lo fundido como las piezas monta 1.556.910 mds., y sacados para los derechos del fundidor y marcador 15.564 mds. y para el quilatador 6.390 mds., cupo al quinto de S.M. 308.961 mds., que recibió el tesorero. Y en 30 de agosto de 1532, resultan de la fundición y de las piezas, 10.286 mds. para el quinto de S.M. Quedó escrita en una hoja (recto y verso) la fundición que se hizo en la ciudad de San Miguel.

En el folio 23r., p. 60, comienza la "Fundición general que se hizo en la ciudad de Caxamalca del oro que dio Atabalia en rescate de su persona año 1533" [así aparece en el encabezado publicado por Cook, pero préstese atención al acta misma por lo que luego comenta Lohmann Villena]. En el pueblo de Caxamalca, en 10 de mayo de 1533, estando juntos el comendador Francisco Pizarro y el contador Antonio Navarro, el tesorero Alonso Riquelme, ante el religioso fray Vicente de Valverde de la Orden de Santo Domingo, dijeron que porque convenía al servicio de S.M. y al bien de la tesorería que los navíos que están en el puerto de la ciudad de San Miguel sean despachados con brevedad para que vayan a traer gente a esta gobernación para ayudar a la pacificación y población de ella, los cuales no se pueden despachar sin se hacer fundición para que los dichos navíos sean pagados de sus fletes, y por las dichas causas y por otras partes que ven ser convenientes acordaron que se haga fundición del oro que hay, la cual dijeron que se aporcione, y se comenzó del lunes venido que se contaron 12 de este mes de mayo. Dicha fundición se apregonó el dicho día y mes de mayo, para que todos los vecinos y moradores, estantes y habitantes en estos reinos, que tuvieren oro o plata de rescates o de otra cualquier manera y piedras preciosas y perlas y otra cualquier cosa de que pertenezca derechos reales a S.M., lo traigan y manifiesten durante la dicha fundición general ante el gobernador y oficiales en la casa de la fundición, so pena de lo haber perdido para la cámara de S.M. De hecho comienza la fundición ante el comendador Francisco Pizarro, el contador Antonio Navarro, el tesorero Alonso Riquelme, el teniente de veedor Hernán González por ausencia de García de Savzedo, y de Pero Sancho teniente de escribano de minas. La primera partida (p. 61) se

refiere a que Pedro de Oñate y Beltrán de Castro, tesorero y veedor de la compañía y viaje del capitán Diego de Almagro, en nombre de dicha compañía, metieron a fundir 5.500 pesos de oro de cavalgadas que hubieron en el viaje en diversas piezas labradas de indios, de que salieron fundidos 5.000 pesos de oro (y sigue la explicación en detalle de dos barras de 12 quilates que pasaron 1.812 pesos de oro y medio, que reducidos a maravedíes a razón cada peso de 250 mds. montan 435.000 mds., y otra barra de 12 quilates y 3 granos que pesó 450 ps. que reducidos a maravedíes a razón cada peso de 250 mds. montan 114.750 mds., y otra barra, etc.,etc.). El quinto real de esta partida fue de 235.053 mds. [Es de notar que barras de 11 quilates y 3 granos se redujeron a razón de 235 mds. cada peso. Vese pues la diferencia en el cálculo según los quilates que rinde el oro, pues antes se contaron a 250 mds. las barras de 12 quilates y de 12 quilates y 3 granos. Adelante se verán otras precisiones].

La siguiente partida se refiere a lo que mete a fundir Pedro de Torres, criado de Hernando de Soto, en nombre de su amo, en diversas piezas labradas de indios que juró habérselas dado su cacique Chilimasa, de que salieron fundidas una barra de 9 quilates, otra de 10 quilates, otra de 11 quilates, y monta todo reducido a maravedíes, 192.625 mds., de que sacados para derechos del fundidor 1.926 mds., pertenece al quinto de S.M. 38.140 mds., que recibió el tesorero. [Es de notar que la conversión de pesos de oro a maravedíes se sigue haciendo en razón del resultado de los quilates: de 9 quilates por 180 mds. cada peso, de 10 quilates por 200 mds., de 11 quilates por 220 mds. (p. 62). Es decir, cada quilate se cuenta por 20 mds. Esta regla es general y se aplica en otras partidas, v.g.: 8 quilates por 160 mds., 7 quilates y 3 grs. por 155 mds., 16 quilates por 320 mds., 6 quilates y 3 grs. por 130 mds., 7 quilates y 2 grs. por 150 mds., 18 quilates por 360 mds. (pp. 66 y 69); 6 quilates por 120 mds., 7 quilates por 140 mds.; de las menciones de pesos de buen oro, es decir de 22 quilates y medio, que equivalen a 450 mds., diremos algo en lo que sigue].

¿Cuál es el origen de esas partidas de oro que entregan los conquistadores para hacer la fundición y el aquilatamiento? Ya

se han mencionado cabalgadas, hallazgos en lugares que abandonan los indios, entregas por caciques que preludian el tributo, y a continuación veremos otras precisiones de interés.

A veces sólo se indica la cantidad presentada sin explicar el origen: v.g., (p. 62), Crisóstomo de Hontiveros, criado de Hernando Piçaro, en nombre de su amo, mete a fundir 2.325 pesos y se pagan 69.259 mds. de quinto real. Otra partida señala que el contador Antonio Navarro metió a fundir 788 ps. de oro labrados de indios en piezas de diversas maneras sin referencia al origen. Cristóbal Quintero mete a fundir suyos 175 ps. de oro de diversas piezas de indios, en que juró los había habido en el viaje que vino con el capitán Diego de Almagro. Juan Coto, mayordomo del gobernador, metió a fundir 3.220 ps. de oro en diversas piezas labradas de indios, que juró habérselos dado los caciques de la Chira y Solan para el dicho gobernador su amo [otras partidas de propiedad de Francisco Pizarro merecerán comentario ulterior]; el quinto real fue de 92.312 mds. Juan de Coto mete a fundir 350 ps. de oro en diversas piezas labradas de indios que juró se los había dado el cacique de Motupe para sus amos Francisco Martín y Rodrigo de Macuelas. Otros juramentos se refieren a piezas labradas de indios dadas por caciques o principales indios. O bien por "una india suya". Más precisa es la partida de Diego de Almagro que mete a fundir 378 ps. 2 ts. de oro en piezas labradas de indios que pareció habérselos rescatado en presencia de los oficiales con el cacique de Collique, y se pagaron 5.750 mds. de quinto real (p. 67). En varios casos no se expresa que hubo juramento sino que el español "dijo que se los había dado su cacique". Martín Bueno manifiesta cuatro vasos de oro que le dio el capitán del Cuzco que pesaron 461 pesos de ley de 20 quilates. En 16 de julio de 1533, metió a fundir Gonzalo de Pineda, en nombre de la compañía, unos copones de oro y plata que avaluó Pero Diaz fundidor y otras piezas de plata y oro en 1.618 ps. de buen oro, y se pagó el quinto real por 144.164 mds. (p. 71). Pedro de Moguer manifestó tres vasos de oro que le dio Chilian China, de ley de 20 quilates, que pesaron 321 pesos y medio, y un vaso de oro de 8 quilates que pesó 24 pesos, y un vaso de oro de 11 quilates que pesó 52 pesos y medio, que monta todo reducido a maravedíes 143.999, de que se sacaron para derechos del fun-

didor 1.440 mds., y se pagó de quinto real 28.510 mds. En 30 de junio de dicho año, Blas de Atiença manifestó 1.770 ps. de oro, de que salieron fundidos 1.752 ps. de ley de 7 quilates, que 822 ps. son de rescates que les dio el gobernador a él y a sus compañeros, y 490 ps. son de Atiença que se los dio su cacique, y 445 de Martín de Padilla que se los dio su cacique, que todo monta 245.280 mds., de que sacados para derechos del fundidor 2.453 mds., perteneció al quinto de S.M. 48.565 mds., que recibió el tesorero, más quintó dos alfileres de oro que pesaron 7 ps. y medio de buen oro, de que se sacaron para derechos del fundidor 34 mds. y cupo al quinto real 688 mds., de manera que monta el quinto real de toda esta partida 49.233 mds. En 30 del mismo mes y año [p. 73] manifestó el tesorero Alonso Riquelme dos vasos de oro y plata que se los dio su cacique, que fueron avaliados en 10 ps. de buen oro, que montan 4.500 mds. [es decir, cada peso de buen oro equivale a 450 mds.], de que sacados para derechos del fundidor 45 mds. (al uno por ciento) perteneció al quinto de S.M. 891 mds. El contador Antonio Navarro manifiesta 74 ps. de oro de 6 quilates que dijo se los había enviado su cacique Mayabilia (pp. 74-75). Pino Xuárez manifiesta 181 ps. en piezas labradas de indios que los tomó en ramada a unos indios, dióselos el gobernador, de que salieron fundidos de ley de 6 quilates, (p. 75).

Merecen párrafo aparte las manifestaciones que hace el gobernador Francisco Pizarro: en 31 de julio de 1533 (fol. 31r., p. 73), manifestó 1.185 ps. en piezas labradas de indios que dijo se las había dado el cacique Atabaliba y manifestólos después de la muerte del dicho Atabaliba cinco días, y dado ley por Pero Diaz ensayador salió de 20 quilates los 1.080 ps., y los 105 restantes de 16 quilates, que a maravedies montan 465.600, de que sacados para los derechos del fundidor 4.656 mds. (al uno por ciento), cupo al quinto de S.M. 92.189 mds., que recibió el tesorero. Otra partida asienta que en presencia de los oficiales de S.M. (fol. 32r., p. 74) manifestó Gonzalo de Pineda, traído [por criado] del gobernador, 555 ps. de oro en unos tejuelos de 20 quilates que dijo se los había dado el dicho cacique Atabaliba y manifestólos después de la muerte del dicho Atabaliba cinco días, que a maravedies montan 222.000, de que sacados para los derechos del fundidor 2.220 (otra vez al uno

por ciento), perteneció al quinto de S.M. 43.956 mds., que recibió el tesorero. [Nótese que por ser los quilates de 20, cada peso se valuó a razón de 400 mds., por lo que los 555 ps. dan los 222.000 mds.]. También se menciona a Francisco Pizarro en la partida siguiente, en la que Melchor Palomino manifestó un vaso de oro y plata que dijo se lo dio el gobernador, y apreciósse por Pero Díaz en 25 ps. de buen oro, que montan a maravedíes 11.250, de que sacados para los derechos del fundidor 112 mds. (otra vez al uno por ciento), perteneció al quinto de S.M. 2.227 mds., que recibió el tesorero. [Sabemos que el peso de buen oro era de 450 mds., de suerte que 25 ps. de buen oro por esos 450 mds. montan los 11.250 mds. de la partida]. También es de notar que el capitán Diego de Almagro (fol. 33r., p. 76) manifestó ante los oficiales de S.M., 1.613 ps. de oro de 21 quilates, más 1.083 ps. de 20 quilates, más 341 ps. de oro de 22 quilates, más 223 ps. de 17 quilates, más 154 ps. de oro de 9 quilates, más 83 ps. de 12 quilates, que son todos 3.497 ps., que dijo se los había dado una india que era del cacique Atabaliba, que todo reducido a maravedíes montaron 1.374.170 mds., de que sacados los derechos del fundidor por 13.741 mds., cupo al quinto de S.M. 272.084 mds., que recibió el tesorero.

Todavía aparecen menciones relativas a Atahualpa en el asiento general que se halla en los folios 33v., 34r. y 34v., pp. 76-78, del que resulta que en el pueblo de Caxamalca después de apregonada y abierta la fundición para fundir el oro que se había habido como se declara en los autos que están en poder de Pero Sancho teniente de escribano de minas, el comendador Francisco Piçarro, estando presentes el contador Antonio Navarro y Alonso Riquelme tesorero y García de Savzedo veedor, y ante el dicho Pero Sancho teniente de escribano de minas, hizo meter a fundir el oro que se había tomado en el viaje desde la ciudad de San Miguel hasta este pueblo de Caxamalca, y lo que en el dicho pueblo de Caxamalca se tomó en la prisión de Atabaliba, y lo que el dicho cacique Atabaliba dio a los españoles que lo prendieron, y todo lo demás que se hubo hasta que el gobernador con los españoles salieron del pueblo de Caxamalca para adelante, lo cual metió a fundir Gonzalo de Pineda, criado del gobernador, en nombre de la compañía desde viernes 16 de mayo de 1533 hasta 9 de julio del dicho año que se acabó de fundir,

y otras muchas piezas y cántaros que no se fundieron, que todo reducido a maravedíes y después a pesos de buen oro montaron lo siguiente: viene la relación detallada de las barras que se fundieron y piezas labradas de indios, con los siguientes quilates y cantidad de pesos de oro:

Quilates	Pesos de buen oro (es decir, de a 450 mds. cada peso)
4	7.085
5	30.500
6	66.650
7	126.479
8	292.791
9	94.549
10	386.031
11	261.329
12	147.672
13	94.087
14	216.732
15	339.229
16	131.705
17	49.765
18	32.053
19	34.363
20	73.720
21	61.697
22	2.278
22 y medio	4.842

Más hubo en piezas y barras de diversos quilates que se pesaron a la postre, 3.755 ps. de buen oro, de valor de a 450 mds. cada peso, más "una pieza hecha a manera de asiento, que sacó por joya el gobernador, que pesó de oro de ley de 18 quilates, 18.000 pesos" (fol. 34r., p. 73). Los maravedíes que hubo reducidos a pesos de buen oro, cada peso de valor de a 450 mds., dieron en total 1.326.539 ps. de buen oro, [es la misma cifra inicial recogida por el cronista Francisco de Jerez], de los cuales sacados para los derechos del quilatador 2.000 ps. y sacados

para los derechos del fundidor y marcador 13.245 ps. de buen oro a razón de uno por ciento, perteneció al quinto de S.M. 262.259 ps. de buen oro, de los cuales se enviaron a S.M. con Hernando Piçarro 100.427 ps., y lo restante a cumplimiento a los dichos 262.259 ps., que son 161.832 ps., se entregaron al tesorero y se le hizo cargo (p. 78).

Está escrita esta fundición del oro de Caxamalca en 12 hojas, las cuales rubricó su señoría (el gobernador Francisco Pizarro) en presencia de Diego de Mercado y Jerónimo de Aliaga y donde hay algunas partes enmendadas van alvadas en la margen de la partida. Están cargadas las 41 partidas contenidas en estas 12 hojas de la fundición de Caxamalca en las cuentas que se toman al tesorero Alonso Riquelme por Agustín de Çarate, contador general de estos reinos del Perú (fol. 34v., p. 78).

[De lo expuesto se deduce que si bien en esa famosa fundición de Cajamarca, la compañía de los conquistadores, y muchos de ellos individualmente, manifestaron oro y piezas obtenidas de los indios conquistados en varios actos, también partidas relacionadas con el tesoro de Atahualpa y, es de pensar que por ello, como nota acaso sobresaliente, se puso según vimos al comienzo de los autos: "Fundición general que se hizo en la ciudad de Caxamalca del oro que dio Atabalía en rescate de su persona año 1533", pero ese concepto de "rescate de su persona" no figura en el cuerpo del acta, como lo advierte Lohmann Villena en su estudio que adelante mencionaremos].

Desde el folio 37r., p. 78, viene el acta de la "Fundición general de la gran ciudad de Cuzco, año 1534, cargos". Comienza en 14 de marzo de ese año por acuerdo del gobernador Francisco Piçarro y Antonio Navarro contador y Alonso Riquelme tesorero oficial de S.M. y Gerónimo de Aliaga veedor en ausencia de García de Savzedo veedor oficial de S.M., y en presencia de Pero Sancho teniente de escribano general de minas, y se pesó todo el oro que se hubo en la venida y entrada de esta ciudad del Cuzco, y mucho de lo cual por ser piezas menudas y estar quebradas se fundieron, y el otro oro por ser piezas bien labradas no se fundieron porque las tomaron los com-

pañeros en sus partes y S.M. algunas. Todas las piezas y barras de oro que salieron fundidas se quilataron por las puntas por Pero Diaz quilatador y ensayador, el cual oro no se ensayó porque fuese más breve el repartimiento. El oro quilatado pareció ser de ley de diversos quilates desde 6 quilates hasta 22 y medio. Estando juntos los oficiales y el escribano y García Bres Felix contador de compañía, hubo reducidos a pesos de buen oro, cada peso de valor de a 450 mds., 588.266 pesos de buen oro, de que vino a los derechos del fundidor y marcador a razón de uno por ciento, 5.882 pesos y medio, los cuales sacados del dicho cuerpo quedaron 582.383 pesos y medio, de que vino al quinto de S.M. 116.476 ps. y medio de buen oro, el cual oro llevó S.M. en piezas de cuatro carneros de oro y once mujeres de oro, más 10.475 ps. en granos de oro de minas, y en otro oro de minas por fundir, que pesó todo 10.825 ps. Sacóse de merma de lo que perteneció a Pero Diaz fundidor que podría mermar cuando se fundiese 350 ps., de manera que quedan líquidos los dichos 10.475 ps., y monta todo este dicho oro 65.760 ps. de buen oro, por manera que para cumplimiento a los dichos 116.486 ps. y medio, que le vino a S.M. de quinto, sacados de ello los 65.760 ps. de buen oro, faltan 50.825 ps. y medio, los cuales se pesaron y se dieron en 76.239 ps. y medio de oro de 15 quilates que son los dichos 50.826 ps. y medio de buen oro, los cuales recibió el tesorero.

En 18 de marzo del dicho año se pesó cierto oro que dio después el cacique Hinga para los españoles en ciertas piezas labradas de indios, y el fundidor Pero Diaz les dio ley y salieron de diversas leyes y quilates, que montaron 3.430 ps. de buen oro, que sacados para derechos del fundidor y marcador 34 ps. y 4 tomines, perteneció al quinto de S.M. 680 ps. y medio, que recibió el tesorero.

En la misma ciudad del Cuzco, en 19 de marzo de dicho año, pareció Marca Chinba, hermana del cacique Hinga, y dijo por Martinil, lengua, que había traído un poco de oro para dar al gobernador, el cual oro se metió a fundir que pesó 5.000 ps. de aquel oro, y se dieron a Pero Diaz y salieron de diversas leyes y quilates que, reducidos a maravedíes y a pesos de buen oro, montaron 2.160 ps. y 4 tomines, de que sacados para de-

rechos del fundidor 21 ps. y 4 ts., cupo al quinto de S.M. 428 ps. de buen oro, que recibió el tesorero.

Hasta aquí llega lo actuado en el Cuzco y sigue (fol. 38v., p. 81) lo que se funde en la ciudad de Xaoxa (Jauja) a partir del 29 de abril de 1534. La primera partida concierne al gobernador por 39.800 pesos de oro en piezas labradas de indios que dijo se los había dado la dicha india Marca Chinba de su voluntad en presencia de Alonso Riquelme tesorero, el cual oro salió de diversas leyes y quilates dado ley por Pero Diaz fundidor y ensayador, que reducidos a maravedies montaron 10.972.700, que reducidos a pesos de buen oro a razón de 450 maravedies cada peso montan 24.386 ps., de que sacados para los derechos del fundidor, que es uno por ciento, 243 ps. cupo al quinto de S.M. 4.817 ps., que recibió el tesorero.

El gobernador Francisco Piçarro manifiesta en 12 de mayo de 1534 en Jauja dos cántaros de oro y un costal pequeño de oro que debió habérselos dado la india Marca Chinba, y montaron 1.355 ps. y medio de buen oro, y sacados 13 ps. y medio para derechos del fundidor, se dio de quinto a S.M. 268 ps. y 4 ts. El mismo día el gobernador manifestó una fuente de oro esmaltado que dijo haber habido en la cámara de Atabaliba y fue avaliada por Pero Diaz en 200 ps. de buen oro, de que sacados para los derechos del fundidor 2 ps., cupo al quinto de S.M. 39 ps. y medio, que recibió el tesorero. Piçarillo, paje del gobernador, manifiesta dos vasos de oro que dijo se los había dado una hermana del cacique Hinga y pesaron 200 ps. de oro de 22 quilates, que montan 87.975 mds., y a pesos de buen oro 191 y medio, de que sacados para el fundidor 2 ps., cupo al quinto de S.M. 39 ps. de oro, que recibió el tesorero. Todavía en relación con el gobernador Francisco Piçarro se asienta en 25 de junio de 1534, que manifestó el dicho gobernador dos cántaros de oro y plata que había tomado de la fundición del oro de la compañía, el cual oro de los dichos cántaros fue apreciado por Pero Diaz cada uno en 300 ps. de buen oro, de lo cual cupo al quinto de S.M. de ambos 220 ps. de buen oro, que recibió el tesorero (p. 86). En 2 de julio siguiente, Francisco Pizarro manifestó dos cordones de oro avaliados por Pero Diaz en 15 ps. de buen oro, del que al cupo al quinto de S.M. 3 ps. de buen oro (p. 88).

Es de notar también que en 15 de junio manifestó Crisóstomo de Hontiveros, criado de Hernando Piçarro, en nombre de su amo, 1.565 ps. de oro que dijo que se los habían dado los caciques del dicho su amo, los cuales se metieron a fundir y salieron fundidos 1.537 ps. de oro de 10 quilates, que reducidos a maravedies montaron 307.400, y a pesos de buen oro 683 ps. y 10 granos, de que sacados para derechos del fundidor 6 ps. y 6 tomines, perteneció al quinto de S.M. 135 ps. y 2 tomines, que recibió el tesorero.

Con respecto al origen de otras partidas, es de señalar que Rodrigo Núñez mete a fundir 2.900 ps. que dijo se los dio una india suya hermana del cacique Chinga (p. 81). El contador Antonio Navarro manifiesta 851 ps. y 4 tomines de buen oro quilatado por Pero Diaz, que dijo se los había dado una madre de una india suya que se llama Xarapa (p. 82). El mismo contador, el 2 de julio, manifiesta un cordón de oro que fue apreciado en 7 ps. y medio de buen oro, y cupo de quinto 1 peso y medio (p. 88).

En 8 de junio (p. 83) se asienta que se acabó de pesar todo el oro que se hubo en la venida y entrada de esta ciudad [de Xauxa], mucho del cual oro por ser piezas menudas y estar quebradas se fundieron, y el otro oro por ser piezas bien labradas no se fundió porque las tomaron los compañeros en sus partes, las cuales piezas y barras de oro salieron fundidas se quilataron por las puntas por Pero Diaz fundidor y ensayador, lo cual no se ensayó por ser más breve el repartimiento, el cual oro pareció ser de diversas leyes y quilates, desde 22 quilates y medio hasta 5 quilates, y todos los maravedies de cada quilate juntos en un cuerpo, montaron quince cuentos [según aclara cifra en el margen izquierdo] y 284.814 [ó 284.750 en el texto], y reducidos a pesos de buen oro de 450 mds., hubo 161.540 ps., de que sacados para derechos del fundidor 1.715 ps. y medio, [esto supone que fueron 171.540 ps.], cupo al quinto de S.M. 33.965 ps., que recibió el tesorero.

Ahora bien, el acta prosigue el 15 de junio del dicho año con el asiento ya visto del criado de Hernando Piçarro, y el mismo día manifiesta el tesorero Alonso Riquelme cierto oro y

dijo en presencia de los oficiales que lo había rescatado en la costa con una cédula que le dio el gobernador, y fueron 1.956 ps. y 4 ts. de buen oro (p. 84). El 18 manifiesta en Xaoxa, Francisco Martín de Albarrán, vecino de la ciudad de San Miguel, 507 ps. de oro e diversos quilates, que dijo se los había dado su cacique Amotape (p. 84). Luis Hernández, en nombre de Juan Gutiérrez, manifiesta en Xaoxa 1.050 ps. de oro en piezas labradas de indios, que dijo se las había dado su esclavo (p. 84). Luis Hernández, en nombre de Juan de Barrientos, manifiesta en dicha ciudad 148 ps. de oro, que dijo se los había dado su cacique Cango (p. 85). Hernando de Soto manifiesta en dicha ciudad ciertas piezas de oro que pesaron 5.427 ps. en piezas labradas de indios, que dijo se las había dado una india suya hermana del cacique Hinga (p. 85). Machin de Bermeo manifiesta dos vasos de oro que dijo se los había dado el gobernador, los cuales dada ley por Pero Diaz, el uno salió de 18 quilates, que pesó 144 ps. y 4 ts., y el otro de ley de 17 quilates, que pesó 146 ps. y 4 ts., que montó todo a maravedies 101.830, y a pesos de buen oro 226 ps. 2 ts. 3 gs., de que sacados para derechos del fundidor 2 ps. y 2 ts., cupo al quinto de S.M. 44 ps. y 7 ts., que recibió el tesorero (p. 86). El día 29. manifestó el bachiller Juan de Balboa un vaso de oro que pesó 61 ps. y 4 ts. de oro de 12 quilates, que reducidos a maravedies montan 14.640, y a pesos de buen oro 32 ps. y medio, de que sacados los derechos del fundidor de 2 tomines y 6 granos, perteneció al quinto de S.M. 6 ps. y 4 ts., que recibió el tesorero (p. 86). El mismo día manifestó Alonso de Medina un anillo de oro que pesó 8 ps. de buen oro, que cupo a S.M. de quinto 1 peso y 4 ts. y 10 gs. Y Nicolás de Azpeitia otro anillo de oro que pesó 2 ps. y medio de buen oro, que cupo al quinto de S.M. medio peso (p. 86). En 25 de junio manifestó García de Savcedo un hombrecillo de oro que dijo se lo había dado el cacique, que pesó 216 ps. de ley de 12 quilates (p. 87). En 30 del dicho mes, manifestó Juana de Herrera, en nombre de Juan Bicioso, 10 ps. de buen oro, que cupo al quinto de S.M. 2 ps. de buen oro (p. 87). En primero de julio, en la ciudad de Xauxa, en presencia de los oficiales de S.M., a cierto oro de compañía dio ley Pero Diaz y reducidos a maravedies montó 392.780 mds. [en el margen izquierdo se indica en cifra 392.880], y a pesos de buen oro 872 ps. y 7 ts.,

de que sacados para derechos del fundidor 8 ps. y 7 ts., perteneció al quinto de S.M. 192 ps. y 7 ts., que recibió el tesorero (p. 87). Y Alonso Deva manifestó cierto oro que había habido en los caciques de la costa viniendo del pueblo de San Miguel, que fueron en pesos de buen oro 320 ps. y 7 ts. (p. 87). En 2 de julio, manifestó Martín Bueno una camiseta peluda que tenía un poco de oro que fue apreciada por Pero Diaz en 4 ps. de buen oro, que cupo al quinto de S.M. 6 ts. y 5 gs.

Están escritas las funciones del Cuzco y Xaoxa en 6 fojas, las cuales y esta plana su señoría (el gobernador) rubricó en presencia de Jerónimo de Aliaga y Diego de Mercado.

Otra partida que viene tras ésta, de 13.417 [pesos], que quintó Pedro Castaño, que vino de quinto a S.M. y está asentada y hecho cargo al tesorero en un cuaderno de quinto de de plata, los cuales se le cargaron al dicho tesorero. [Vese, por lo tanto, que se llevaba aparte la cuenta del quinto de plata].

Están cargadas las 27 partidas contenidas en estas seis fojas de la fundición del Cuzco en las cuentas que se toman al tesorero Alonso Riquelme por Agustín de Çarate, contador general de cuentas de estos reinos (p. 88).

[Hase de tener presente que en los márgenes vienen anotaciones de cantidades, errores enmendados o testados y también rectificaciones y cargos que se hacen al tesorero Riquelme].

En su advertencia, señala Cook que se menciona en carta de Valverde al rey, de 20 de agosto de 1538, un alcance al tesorero Riquelme de 16.657 ps. de buen oro y 4.016 marcos de plata (p. 46), pero no viene la composición de ello. Y el 18 de septiembre de 1548, Pedro de la Gasca nombró un contador, y los oficiales reales estimaron que los bienes de Riquelme sumaban más de 80,000 pesos, pero la tasación posterior dio sólo 60,000. Debía más de cien mil pesos y sus bienes fueron cobrados por los oficiales del Emperador para cubrir sus deudas a la Real Hacienda (pp. 49-50). El había muerto entre diciembre de 1547 y el 27 de mayo de 1548, probablemente en Lima.

La contribución de Lohmann no está dedicada en particular a las cifras del botín, pero incluye en las pp. 253 a 257 una sección II. —“Un asunto de previo pronunciamiento: ¿Rescate o donativo?” y envía en nota 63 para la dilucidación de la génesis de la leyenda del rescate a la obra de Luis Andrade Reimers, *La verdadera historia de Atahualpa*, Quito, 1978, pp. 55-102.

Y se pregunta Lohmann: “El deslumbrador cúmulo de piezas de oro y plata ofrecido por Atabalipa, ¿lo fue a título de talla, para redimirse de su cautiverio, o constituyó un servicio gracioso para fascinar a sus captores?”.

Observa que de antiguo data la interpretación de tratarse de la entrega de un tesoro por la devolución de la libertad (López de Gómara, por ejemplo, *Historia General de las Indias*, cap. CXIV). Pero invita a caminar con pies de plomo y, después de repasar los dichos de los cronistas de la primera hora, subraya que los documentos oficiales no mientan en absoluto el vocablo en cuestión: ni el auto de la fundición general (10-V-1533), ni los autos de la distribución del oro y la plata (17 del mes siguiente) aluden a que tales caudales procedan de un rescate. Lo que sí anotan es que muchos soldados entregaban para ser fundidas piezas habidas mediante rescate; y en el pregón se convoca a declarar “el oro y plata de rescates” existentes en poder de particulares (p. 256).

Ya hemos visto que el término rescate se desliza en el encabezado del acta publicada por Cook de la fundición general de Caxamalca (fol. 23r. y p. 60), pero no el cuerpo del documento. No pocas veces figuran partidas que proceden nominativamente del tesoro de Atahualpa; no se le nombra, aunque ha de ser suyo, cuando se registra el asiento de oro que se reservó Francisco Pizarro y fue avaluado en 18.000 pesos de oro de ley de 18 quilates (fol. 34r., p. 78). El botín comprendía ciertamente entregas procedentes de otros lugares y circunstancias, junto a lo habido en Cajamarca y a veces directamente dado por Atahualpa o por sus inmediatos familiares o subordinados o tomado de su cámara.

Acerca de los escrúpulos de conciencia que despertó en la época esa masiva transferencia del tesoro de oro y plata de los naturales peruanos a manos de los conquistadores españoles, ténganse presentes las referencias reunidas en la citada obra de *Las instituciones jurídicas...*, (1971), pp. 178-181, en particular la conclusión de fray Francisco de Vitoria, O.P., acerca de que: "*non video quomodo* excusar a estos conquistadores de última impiedad y tiranía, ni sé qué tan gran gran servicio hagan a S.M. de echarle a perder sus vasallos" (p. 179). Ellos solían responder con sus "relaciones de méritos y servicios", a veces hacían "restituciones", mandas y donativos de finalidad religiosa, algunos admitían llanamente sus culpas hasta el grado de entrar en las órdenes religiosas, otros continuaban en la vida del mundo en los nuevos reinos procurando como pobladores "descargar" la conciencia propia y la del soberano a quien servían. Tarea no siempre fácil para el "mílite cristiano".